

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 32.

Por los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia que no tengan servicio telegráfico o telefónico, se remitirán a este Gobierno civil con *la máxima urgencia*, relación de todas las lanas que existan disponibles en sus respectivos términos municipales, ya se encuentren dichas lanas en casas de ganaderos, cosecheros, comerciantes, almacenistas o industriales, expresando la cantidad y clase, así como si es lavada o sucia, peinada o hilada, habiendo de declararse todas las cantidades estén o no vendidas o comprometidas, pues tanto los ocultadores como aquellos que demoren el cumplimiento de la presente orden sufrirán severas sanciones.

Soria 18 de Enero de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

202

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDEN

ORDEN

Las circunstancias por que atraviesa España en los momentos actuales, hacen preciso que no se celebren oposiciones ni concursos de ninguna clase, para proveer plazas en propiedad, en organismos oficiales y entidades relacionadas con servicios públicos y por ello, he dispuesto:

Artículo 1.º Mientras no se disponga otra cosa, quedan en suspenso toda clase de oposiciones y concursos para la provisión de plazas en propiedad en los organismos oficiales, tanto del Es-

tado, provincia y municipio, como de Corporaciones o entidades que tengan a su cargo servicios públicos de cualquier clase.

Art. 2.º Si alguno de los centros aludidos anteriormente, tuviesen pendiente alguna convocatoria a los fines expuestos, quedan anuladas.

Art. 3.º Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior, la convocatoria de concurso hecha por orden de 30 de Octubre último *Boletín oficial* de 2 de Noviembre, para proveer plazas de Maestros interinos, que por necesidades imperiosas e ineludibles de la enseñanza se hizo, y por su carácter de interinidad, como taxativa y reiteradamente se dispuso en ella.

Burgos 14 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.—Señor (B. O. del E. del día 15.)

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

ORDEN

El gran número de Institutos Nacionales y elementales de segunda enseñanza que han sido creados en estos últimos años y la necesidad de comprobar si su funcionamiento se ajusta a las normas dictadas sobre el particular y si los Ayuntamientos cumplen las obligaciones que les corresponden en relación con ellos, aconsejan a la Comisión de Cultura y Enseñanza solicitar determinados datos para que sean facilitados por los Directores de los Centros respectivos.

Por lo expuesto, esta Comisión ha acordado que en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* del Estado, se envíe por los Directores de los Institutos Nacionales y Elementales existentes en el territorio liberado a esta Comi-

sión, una información en la que se conteste al cuestionario que a continuación se inserta.

Para los Institutos Nacionales:

1.º Matrícula oficial total tenida durante los cursos 1934-1935, 1935-1936 y 1936-1937.

2.º Matrícula oficial tenida durante los citados cursos en los tres últimos años del Bachillerato.

3.º Plantilla del personal docente, con expresión de los nombres y apellidos de los Profesores y si los mismos son Catedráticos numerarios o encargados de curso.

4.º Plantilla del personal auxiliar y administrativo.

5.º Informe sobre local en que el Instituto está instalado, a quién pertenece, renta que se paga, quién la satisface y condiciones higiénicas y de capacidad del local para la enseñanza.

Para los Institutos Elementales, además de la información anterior, se adicionará la siguiente:

6.º Expresar si el Ayuntamiento ha pagado al personal auxiliar y subalterno durante los tres últimos cursos.

7.º Manifestar si el Ayuntamiento ha satisfecho a la Junta económica del Instituto durante dichos cursos las 2.000 pesetas anuales a que viene obligado.

Por la Comisión de Cultura y Enseñanza.—El Presidente, José María Pemán.

(B. O. del E. del día 18.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Documentación

Se recuerda la obligación de firmar con firma entera, es decir, con el nombre y apellidos, todo documento dirigido a un superior. Cuando se infrinja este precepto, se devolverá el escrito al que cometió esa falta de respeto, y se le amonestará o impondrá mayor sanción si a ello se hubiese hecho acreedor.

Únicamente puede emplear la media firma el que ejerza autoridad al dirigirse a sus subordinados u otras autoridades inferiores.

Es también obligación de todo el que firma un documento militar, el hacerlo con letra legible.

Burgos 13 de Enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 15.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Relación de los pueblos de esta provincia en que se han recaudado cantidades con motivo de EL DIA DEL PLATO UNICO correspondiente al 15 de Noviembre de 1936 y justificado su ingreso en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, con expresión de cada una de ellas:

	Pesetas.
Abanco	32 50
Abejar	114 25
Abión	16 35
Acrijos	12 15
Adradas	69 65
Agreda	246 10
Aguaviva de la Vega	114 30
Aguilar de Montuenga	18 55
Alaló	26 80
Alameda	45 20
Alcoba de la Torre	12
Alconaba	70 85
Alcozar	36 60
Alcubilla de Avellaneda	40 75
Alcubilla del Marqués	19 05
Alcubilla de las Peñas	51 95
Aldea de San Esteban	44 75
Aldealafuente	70 45
Aldealices	17 40
Aldealpozo	46 15
Aldealseñor	25 20
Aldehuela de Agreda	21
Aldehuela de Periañez	21 55
Aldehuela del Rincón	20 25
Aldehuelas (Las)	62 90
Alentisque	90 90
Aliud	69 05
Almajano	92 45
Almaluez	67 35
Almarail	15 40
Almarza	133 25
Almazán	489 10
Almazul	142 20
Almenar de Soria	165 40
Alpanseque	30 15
Ambrona	16 90
Andaluz	20 35
Arancón	39 55
Arcos de Jalón	625
Arenillas	21 45
Arévalo	16 60
Arguijo	12 30
Armejún	3 05
Atauta	67 45
Aylagas	11 80
Baraona	113 35
Barca	88 75
Barcones	51 45
Barrionmartín	26 45
Bayubas de Abajo	82 35
Bayubas de Arriba	28 60
Beltejar	41 05
Benamira	80
Beratón	81 85
Berlanga	566 35
Berzosa	44 30
Blacos	29 30
Bliccos	33
Blocona	75 40
Bocigas de Perales	36 30
Boós	39 80
Bordecoréx	36 55
Borjabad	52 50
Borobia	260
Bretún	33 65
Brias	58 70
Buberos	148
Buizanco	13 55
Buitrago	22 75
Burgo de Osma	712 56
Cabrejas del Campo	123 85
Cabrejas del Pinar	100 65

	Pesetas.		Pesetas.
Cabreriza.....	14 60	Huérteles.....	27
Calatañazor.....	48 75	Ines.....	25
Calderuela.....	40 20	Iruecha.....	147 75
Caltojar.....	92 35	Ituero.....	19 35
Campanañón.....	15	Jaray.....	17 20
Candilichera.....	165 50	Jodra de Cardos.....	18 35
Canredondo de la Sierra.....	14 20	Jubera.....	109 65
Cañamaque.....	66 60	Laina.....	84 50
Caracena.....	30 20	Langa de Duero.....	253 40
Carbonera de Frentes.....	6 70	La Vega y Leria.....	23 25
Cardejón.....	24 50	Ledesma de Soria.....	76 60
Carrascosa de Abajo.....	12 50	Liceras.....	45 85
Carrascosa de Arriba.....	16 40	Lodares de Osma.....	17 40
Carrascosa de la Sierra.....	29 60	Losana.....	18 45
Casarejos.....	60 60	Losilla (La).....	14 30
Castejón del Campo.....	16 20	Los Villares de Soria.....	21 95
Castil de Tierra.....	34 60	Lumias.....	21 65
Castilruiz.....	126 20	Madruédano.....	18 25
Castillejo de Robledo.....	200 05	Magaña.....	84 50
Centenera de Andaluz.....	7 80	Majan.....	33 40
Cerbón.....	33 50	Mallona (La).....	8 05
Cidones.....	110 75	Marazovel.....	59 50
Cigudosa.....	92	Matalebreras.....	132 95
Cihuela.....	108 95	Matamala.....	88 70
Ciria.....	53 75	Matanza de Soria.....	42
Cirujales.....	43	Matasejún.....	40 95
Cobertelada.....	88 15	Mazaterón.....	120 05
Collado (El).....	25 80	Medinaceli.....	219 90
Conquezueta.....	27 10	Mezquetillas.....	55 60
Cortos.....	37 50	Miñana.....	33 60
Coscurita.....	158 40	Miño de Medina.....	61 20
Covaleda.....	112 70	Miño de San Esteban.....	86 75
Cubilla.....	44 80	Modamio.....	5 45
Gubo de la Sierra.....	84 85	Molinos de Duero.....	45 50
Cubo de la Solana.....	18 85	Momblona.....	59 60
Cuellar-Ausejo.....	33 65	Monteagudo de las Vicarías.....	237
Cueva de Agreda.....	17 55	Montejo.....	35 60
Cuevas de Ayllón.....	31 45	Montenegro de Cameros.....	44 60
Cuevas de Soria.....	40 25	Montuenga de Soria.....	220 05
Cuenca (La).....	39 35	Morales.....	46 85
Cuesta (La).....	22 75	Morcuera.....	46 67
Chaorna.....	26 30	Morón.....	330 10
Chavaler.....	10 95	Muriel de la Fuente.....	22 70
Chércoles.....	95	Muriel Viejo.....	9 55
Dévanos.....	34	Muro de Agreda.....	66 10
Deza.....	238 50	Nafría de Uçero.....	100
Dombellas.....	38 35	Nafría la Llana.....	31 75
Duruelo.....	128 05	Narros.....	77 65
Escobosa de Almazán.....	22 75	Navalcaballo.....	41 10
Espejón.....	28	Navaleno.....	97 90
Estepa de San Juan.....	9 45	Nepas.....	34 35
Esteras de Lubia.....	30 50	Nódalo.....	8 65
Esteras de Medina.....	24 10	Nogralas.....	14 50
Fraguas (Las).....	14	Nolay.....	63 95
Frechilla de Almazán.....	49 45	Nomparedes.....	25 65
Fresno.....	26 20	Noviales.....	44 65
Fuencaliente de Medina.....	78 30	Ngviercas.....	244 95
Fuentearmegil.....	57	Ocenilla.....	38 55
Fuentebella.....	11 40	Olmillos.....	58 10
Fuentecambrón.....	44 30	Olvega.....	257 80
Fuentecantales.....	37 05	Oncala.....	42 40
Fuentecantos.....	29 35	Ontalvilla de Almazán.....	37 05
Fuentegelmes.....	26 80	Osma.....	57 25
Fuentelarbol.....	38 65	Oteruelos.....	16 95
Fuentelmonge.....	85 60	Paones.....	121 20
Fuentelsaz de Soria.....	28 25	Pedrajas.....	27 80
Fuentepinilla.....	64 25	Peñalba.....	50 75
Fuentetoba.....	18	Peñalcazar.....	13
Fuentes de Agreda.....	15	Perera (La).....	16 40
Fuentes de Magaña.....	110 80	Peroniel.....	87 65
Fuentestrún.....	124 95	Pinilla del Campo.....	22 75
Gallinero.....	22 55	Pinilla del Olmo.....	15 90
Garray.....	97 30	Piquera.....	51 10
Golmayo.....	16 60	Pobar.....	61 45
Gómara.....	436 25	Portelrubio.....	17 70
Gormaz.....	61 35	Portillo de Soria.....	23 85
Herrera de Soria.....	22 65	Póveda.....	42 70
Herreros.....	71 05	Pozalmuro.....	91 25
Hinojosa de la Sierra.....	27 65	Puebla de Eca.....	17 15
Hinojosa del Campo.....	79 70	Quintana Redonda.....	136 05
Hoz de Abajo.....	11 20	Quintanas de Gormaz.....	69 25
Hoz de Arriba.....	7 20	Quintanas Rubias de Abajo.....	10

	Pesetas
Quintanas Rubias de Arriba	24 60
Quintanilla de Tres Barrios	17 95
Quiñonería	9 05
Rábanos (Los)	98 50
Radona	23 90
Rebollar	21 75
Rebollo de Duero	33 90
Requerda	223 85
Rejas de San Esteban	25 95
Rello	7 50
Renieblas	69 05
Retortillo de Soria	249 40
Revilla de Calatañazor	85 45
Reznos	30 70
Riba de Escalote	20 65
Rioseco	94
Rollamienta	37
Royo (El)	137 40
Sagides	41 10
Salduero	84
Salinas de Medina	85 65
San Andres de San Pedro	26 85
San Andres de Soria	60 55
San Esteban de Gormaz	383 70
San Felices	28 70
San Leonardo	187 55
San Pedro Manrique	120 75
Santa Cruz	47 50
Santa Maria de Huerta	317
Santa Maria de las Hoyas	61 20
Sarnago	33 20
Sauquillo de Alcazar	5 25
Sauquillo de Boñices	35
Sauquillo de Paredes	7
Serón de Nagima	88 40
Soliedra	53 75
Somaén	22 85
Soria	4598 73
Sotillo de Tera	99 20
Soto de San Esteban	36 75
Suellacabras	52 70
Tajahuerce	57 50
Tajueco	66 25
Talveila	75 05
Taniñe	50 60
Tardajos de Duero	64 45
Tardelcuende	133 50
Tardesillas	16 20
Tarancueña	48 85
Taroda	94 20
Tejado	143
Tera	49 55
Torlengua	86 85
Torralba	31 15
Torrearevalo	15 80
Torreblacos	15 75
Torremocha	36 90
Torrevente	23 75
Torrubia de Soria	99 95
Trávago	110 45
Ucero	65 20
Utrilla	81 75
Vadillo	21 15
Valdanzo	45 15
Valdeavellano de Tera	121 25
Valdegeña	24 50
Valdemaluque	112 35
Valdemoro	8
Valdenarros	50 20
Valdenebro	42 75
Valdeprado	171 90
Valderrodilla	57 75
Valderromán	23 80
Valtajeros	35 70
Valtueña	51 65
Valvedizco	9 75
Vea	8 10
Velamazán	100
Velilla de los Ajos	25
Velilla de Medina	156 05
Velilla de la Sierra	35 80
Velilla de San Esteban	35 40

	Pesetas.
Ventosa de la Sierra	24 40
Ventosa de San Pedro	100
Viana de Duero	78 75
Vilde	49 85
Villabuena	21 10
Vallaciervos	68 20
Villálvaro	21 90
Villanueva de Gormaz	35 05
Villar del Ala	76 10
Villar del Campo	47 60
Villar de Maya	20
Villar del Rio	69 40
Villarijo	6 50
Villasayas	38 35
Villaseca de Arciel	78 65
Villaverde del Monte	81 25
Vinuesa	333 85
Vizmanos	70 45
Vozmediano	54 20
Yanguas	66 45
Yelo	61 35
Zayas de Torre	41 65
Suma total	28043 75

Soria 13 de Enero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramon Enrique Casado. 146

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara en que se han recaudado cantidades con motivo de EL DIA DEL PLATO UNICO correspondiente al 15 de Noviembre de 1936, y justificado su ingreso en la cuenta corriente del Banco de España en esta capital, con expresión de cada una de ellas.

	Pesetas.
Albendiego	23 10
Alboreca	28 40
Alcuneza	80 50
Algar de Mesa	35 20
Aguilar de Anguita	17 15
Amayas	25 15
Anchuela del Campo	46 45
Angón	34 30
Anquela del Ducado	46 50
El Atance	21
Atienza	416
Campillo de Dueñas	44 45
Canales de Molina	65 65
Castellar de la Muela	21 90
Castilnuevo	38 50
Cercadillo	28 05
Condemios de Abajo	45 20
Condemios de Arriba	21
Codes	29 90
Alcolea de las Peñas	26 90
Estables	75 20
Estriegana	37 50
Galve de Sorbe	98 60
Horna	44 95
Imón	66 05
Labros	28 55
Maranchón	591 05
Miedes de Atienza	57 55
Milmarcos	170 40
Molina de Aragón	710 30
Morenilla	25 25
Motos	38 70
Paredes de Sigüenza	108 20
Palmaces de Jadraque	74 95
Olmedillas	15 80
Rebollosa de Jadraque	17 40
Riofrio del Llano	47 10
Sauca	23 90
Selas	66 85
Sienes	34 55
Sigüenza	1913 20
Somolinos	57 50
Tartanedo	42 25
Toremochuela	39 15
Torrecaudrada	19 20

	Pesetas.
Torrecilla del Ducado	35 85
Torrubia.....	43 10
Tortuera.....	115 50
Torremocha del Pinar.....	68 25
Torniel	44 95
Cillas	37 25
Corduente.....	61 20
Herreria	54 85
Riba de Santiuste	105 55
Alcoroches.....	118 25
Higes	73 50
Ujados.....	38 05
Valdelcubo	95 65
Viana de Jadraque	15 50
Campisabalos.....	20
Iniestola.....	10 25
Anguita	38 50
Huérmece del Cerro.....	16 75
Luzón.....	130
Madrigal.....	31 70
Mochales.....	74 90
Suma total.....	6733

Soria 13 de Enero de 1937.—El Gobernador-Presidente, Ramon Enrique Casado. 147

REQUISITORIAS

Garcia Brieva, Celedonio; hijo de León y de Tértula, natural de Vergara, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión funcionario de Correos, de 37 años de edad, domiciliado últimamente en Puertas de Pró, número 5, Soria, comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez instructor permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región, Comandante de Caballería, D. Jesús Ruiz de Velasco.

Zaragoza 14 de Enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, Jesús Ruiz de Velasco.

173

Muñoz Gallego, Hipólito; hijo de Galo y Bienvenida, natural de Nájera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión funcionario de Correos, de 33 años de edad, domiciliado últimamente en Numancia, núm. 4, Soria, comparecerá en el término de cuatro días ante el Juez instructor permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región, en Zaragoza, Comandante de Caballería, D. Jesús Ruiz de Velasco.

Zaragoza 14 de Enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, Jesús Ruiz de Velasco.

182

Ayuntamientos

VADILLO

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido y de conformidad con lo que determina el art. 83 de las Instrucciones para la adaptación

del régimen de los montes, del decreto de 17 de Octubre de 1925, el art. 162 del Estatuto municipal y la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola) de fecha 6 del corriente mes, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinas de 54.000 pinos, en el monte Pinar núm. 99 del Catálogo, perteneciente a este pueblo, durante cinco años forestales consecutivos, bajo el tipo de tasación de 22.680 pesetas anuales, no estando incluido en esta cantidad el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo con arreglo a lo determinado en la orden ministerial de 4 de Diciembre de 1934 (*Gaceta* del 8), que serán también de cuenta del rematante.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Vadillo, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

De la consignación de árboles, son los que actualmente se encuentran ya abiertos por anteriores campañas, y si al hacer la entrega del número total no hubiera suficientes, se suplirán con árboles cerrados que previamente serán éstos marcados por el personal del servicio de montes.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en esta Alcaldía el primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, según previene el art. 3.º de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola) de fecha 6 del corriente mes, a las diez horas en la casa consistorial, bajo mi presidencia o Regidor en quien delegue, con asistencia siempre de otro miembro del Ayuntamiento, la que se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

El rematante se obliga al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo y el retiro obrero.

Para optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito del 5 por 100 de una anualidad, en cualquiera de las formas que determina el reglamento de 2 de Julio de 1924, y el rematante queda obligado a constituir el depósito definitivo con arreglo a los fines que determina el pliego que rige esta subasta.

Las proposiciones, que se extenderán en papel de la clase 6.ª, serán admitidas desde las ocho horas a las doce de los días hábiles, en el

plazo, modo y forma que determina el artículo 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924, una vez que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado.

Se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito y la cédula personal.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, y en el mismo, escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 54.000 pinos en el monte Pinar, de Vadillo.»

La proposición se redactará en la siguiente forma:

Don, vecino de, provincia de, según cédula de la clase, enterado del anuncio publicado en el núm, del *Boletín oficial* del Estado y *Boletín oficial* de la provincia de Soria, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinación de 54.000 pinos de la especie pinaster, en el monte Pinar, de Vadillo, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas, haciéndose constar si es anual o por los cinco años), y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma.)

Se advierte que será desechada toda proposición que no se ajuste a este modelo.

Vadillo 13 de Enero de 1937.—El Alcalde, Miguel de Miguel. 185

ESPEJON

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y en uso de las facultades que otorgan las Instrucciones de montes, art. 162 del Estatuto y 5.º del reglamento de Obras y servicios de 2 de Julio de 1924, he acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 24.000 pinos en el monte La Mata, número 76 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, por un período de cinco años forestales consecutivos 1936-37, 1937-38, 1938-39, 1939-40 y 1940 41, bajo el tipo de 10.080 pesetas.

La subasta tendrá lugar a los quince días hábiles del en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial*, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y el Secretario como encargado de dar fé del acto. La licitación se verificará por pliegos cerrados ajustados al modelo de proposición que se cita a continuación y serán admitidos en la oficina municipal desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* hasta las tres de la tarde del anterior al de la fecha de la subasta, durante las horas y días

hábiles de oficina, debiendo extenderse en papel de la clase sexta o reintegro equivalente, acompañados de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta que asciende a 504 pesetas.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas, y las que no cubran el tipo de subasta y demás condiciones, serán desechadas en el acto de la misma.

El que resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de subasta, contrato, inserción de anuncios y el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo, que figuren en el pliego.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado y el anverso contendrá la siguiente inscripción. «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 24.000 pinos en el monte núm. 76 del Catálogo, denominado La Mata, de la pertenencia de Espejón».

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con cédula personal corriente, de la tarifa, clase, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinación de 24.000 pinos, en el monte La Mata, de la pertenencia de Espejón, señalado con el número 76 del Catálogo, se compromete a la adquisición del referido aprovechamiento por el período de cinco años, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para el mismo, por la cantidad de pesetas (en letra) por cada anualidad o pesetas por los cinco años.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Espejón 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pío Gallego. 184

CABREJAS DEL PINAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos y la orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 6 de Enero actual, se anuncia la subasta de enajenación y aprovechamiento de resinación de 40.000 pinos en el monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 16.800 pesetas anuales, cuya subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a las once horas del día siguiente en que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del inmediato en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado.

La duración del aprovechamiento será de un quinquenio, y el pliego de condiciones porque ha de regirse la ejecución del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante todos los días laborables y horas de oficina, en los cuales y hasta el día anterior inclusive a la subasta se admitirán las proposiciones.

Para tomar parte en la subasta, habrán de depositar los licitadores el 5 por 100 de una anualidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel de 4'50 pesetas, pudiendo declararse desechadas las que no se ajusten a estas legalidades.

En pliego aparte se entregarán los resguardos que acrediten haber constituido el depósito, uniendo la cédula personal del proponente.

El pliego que contenga la proposición se entregará bajo sobre cerrado y en su cubierta se describirá la proposición con el número de pinos y nombre del monte, en la forma siguiente:

«Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación y resinación de 40.000 pinos en el monte Dehesa del Valle, núm. 118 del Catálogo, de Cabrejas del Pinar».

Cabrejas del Pinar 13 de Enero de 1937.—El Alcalde, Gregorio Vadillo. 152

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del Estado del día y del de esta provincia número, así como de todas las condiciones del pliego, se compromete a realizar el aprovechamiento de resinación del monte Dehesa del Valle, número 118 del Catálogo de los de esta provincia, por la cantidad de pesetas y céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos a la celebración de la subasta, inserción del presente anuncio y derechos de gestión del personal facultativo a que se refiere la orden ministerial de fecha 4 de Diciembre de 1934 (*Gaceta* del 8).

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

En uso de las facultades que me están conferidas, de acuerdo con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones para la adaptación de régimen de los montes de los pueblos, he dispuesto de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, señalar el día 15 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación de 26.267 pinos pinaster y 9.000 pinos laricio, en el

monte La Mata y Pimpollares de esta villa y su distrito, número 91 del Catálogo, por el período de cinco años, bajo el tipo de tasación de pesetas anuales 14.933'50, más el presupuesto de indemnizaciones reglamentarias que habrá de percibir el personal facultativo y mejoras.

El aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para optar a la subasta es necesario que el licitador constituya el depósito del 5 por 100 de una anualidad, que asciende a 746'67 pesetas.

Las proposiciones se harán en papel correspondiente y se acompañará a las mismas el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional y la cédula personal.

El rematante queda obligado a cumplir las demás condiciones facultativas estipuladas en el referido pliego de condiciones, y éste deberá entregarse bajo sobre cerrado, escrito y firmado en el mismo lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 26.267 pinos pinaster y 9.000 pinos laricio, en el monte Pinar núm. 91, de la pertenencia de este distrito».

Santa María de las Hoyas 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Felipe Muñoz. 180

Modelo de proposición

D., vecino de, según cédula núm., clase, enterado del anuncio publicado en el núm. de *Boletín oficial*, se compromete a la adquisición del aprovechamiento de resinas de 26.267 pinos pinaster y 9.000 de la clase laricio, del monte La Mata y Pimpollares, de este distrito, por la cantidad de pesetas anuales (en letra), y con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirve de base para la ejecución del aprovechamiento (fecha y firma).

Advertencia importante.—No obstante lo expresado en el anterior anuncio, la subasta tendrá lugar el día primero hábil siguiente al en que expire el plazo de quince días desde la exposición del presente anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, conforme a lo prevenido en el artículo 3.º de la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola) de fecha 6 del corriente mes.

Soria 15 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Joaquín X. de Embún.

BAYUBAS DE ARRIBA

Cumpliendo lo dispuesto en la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola) de fecha 6 del corriente mes, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 37.572 pinos del monte Pinar de Cantorrodado, núm. 56

del Catálogo, de la pertenencia de este municipio, por un período de cinco años forestales de 1936-37 al 1940-41, ambos inclusive, bajo el tipo de tasación anual de 18.786 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y el Secretario encargado de dar fé del acto; observándose a la celebración de la misma todas las condiciones enumeradas en el pliego de condiciones reglamentarias y facultativas y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones serán precisamente en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se cita a continuación, y serán admitidas en la oficina municipal durante los días y horas hábiles de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde hasta el día anterior en que haya de tener lugar la subasta, debiendo ser extendidas en papel de la clase 6.^a o reintegro equivalente, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta que asciende a 939'30 pesetas, el que podrá hacerse en cualquiera forma de las que establece el art. 10 del reglamento de contratación de 20 de Julio de 1924; entendiéndose que no serán admitidos todas aquellas que no reúnan las condiciones antes dichas y no cubran el tipo de tasación.

La ejecución del aprovechamiento se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas y económicas establecidas por la Corporación municipal, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaria municipal durante los días y horas hábiles al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de subasta, contrato, inserción de anuncios y el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo de montes. Igualmente ha de ser de cuenta del rematante el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a los contratos de trabajo y retiro obrero obligatorio.

Los pliegos de proposición deberán de entregarse bajo sobre cerrado, y en el anverso contendrán la siguiente inscripción, además de la firma y rúbrica del presentador: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de 37.572 pinos del monte núm. 56 del Catálogo, denominado Cantorrodado, de la pertenencia de Bayubas de Arriba».

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal corriente de la tarifa, clase, enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 37.572 pinos en el monte Cantorrodado, de la pertenencia de Bayubas de Arriba, señalado con el núm. 56 del Catálogo, se compromete a la adquisición del referido aprovechamiento por un período de cinco años, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para el mismo, por la cantidad de pesetas (en letra) por cada una anualidad.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Bayubas de Arriba 14 de Enero de 1937.—El Alcalde, Apolinar Arribas. 179

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Transcurridos cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, tendrá lugar, a las doce horas en el salón de sesiones de esta casa consistorial, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 792'300 estéreos de leña procedentes del monte Pinar, núm. 229 del Catálogo, perteneciente a los propios de este municipio, en el precio tipo de 792'30 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir previamente en la Depositaria municipal la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del precio de licitación.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público durante el plazo de cinco días y horas de once a trece, en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por quienes lo deseen.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924 y disposiciones especiales que afectan a la subasta de que se trata.

Caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta a los cinco días de la primera.

Sigüenza 12 de Enero de 1937.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, J. Fernandez Sanchez.—V.º B.º—El Alcalde-presidente, (ilegible),

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de. ..., núm....., provisto de su cédula personal del ejercicio corriente que adjunto se acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de 792'300 estéreos de leña del monte Pinar, acepta dicho pliego en todas sus partes y ofrece la cantidad de..... pesetas por la adjudicación a favor del que suscribe de dicho aprovechamiento.

(Lugar, fecha y firma; papel de 6.^a clase.)